



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 AGO 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Mónica ISSA, DNI N° 22.777.082, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de pasajes aéreos o para afrontar los gastos de estadía y el pago de los exámenes que rendirán entre los días 21 al 24 de Septiembre del corriente año, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la delegación de patinadores que representará a la provincia en el evento organizado por la Federación Argentina de Patinaje Sobre Hielo.

Que el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-09-12 regreso 25-09-12) a nombre de la joven BARRIONUEVO Yazmín, DNI N° 41.058.705.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-09-12 regreso 25-09-12) a nombre de la joven BARRIONUEVO Yazmín, DNI N° 41.058.705, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Mónica Issa, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

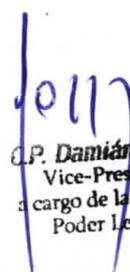
ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido en la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

331 / 12


D.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo